

BOLETÍN DE PRENSA
Quito, 29 de marzo de 2022
No. NAC-COM-22-016

**INICIA EL PLAZO PARA QUE LAS SOCIEDADES DECLAREN
SU IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO FISCAL 2021**

Hasta abril de 2022, todas las sociedades deben realizar la declaración y pago del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo al noveno dígito del RUC:

Noveno dígito del RUC	Fecha de vencimiento*
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Notas (*):

- Los contribuyentes cuyo domicilio principal se encuentre en la provincia de Galápagos, podrán presentar las declaraciones hasta el 28 abril del 2022.
- Si la fecha de vencimiento coincide con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.
- Los contribuyentes especiales presentarán su declaración de Impuesto a la Renta hasta el 9 de abril del 2022. Si la fecha de vencimiento coincide con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al día hábil anterior.
- Las instituciones del estado y las empresas públicas, reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, podrán presentar las declaraciones correspondientes hasta el día 20 de abril.

Las sociedades que en el período fiscal 2021 estaban sujetas al Régimen Impositivo para Microempresas, además de la declaración semestral presentada por este régimen, están obligadas a presentar la declaración anual del Impuesto a la Renta en **abril**.

Las sociedades deben declarar su Impuesto a la Renta en línea siguiendo los siguientes pasos:

- Ingrese a www.sri.gob.ec, opción “SRI en línea” con su usuario y clave.

- En el menú general escoja la siguiente ruta: Declaraciones / Declaración de Impuestos / Elaboración y envío de declaraciones / **Formulario del Impuesto a la Renta–Sociedades.**

El SRI pone a disposición de los contribuyentes una guía de elaboración y envío de la declaración del Impuesto a la Renta para sociedades a la que puede acceder aquí.

La Administración Tributaria recuerda que es obligatorio cumplir con esta obligación tributaria, aun cuando la totalidad de sus ingresos estén exentos.

El Servicio de Rentas Internas ejecutará todas las acciones necesarias para verificar y controlar el correcto pago de impuesto bajo la correcta aplicación de la normativa tributaria vigente.

Para más información visite www.sri.gob.ec.

Twitter: <http://bit.ly/TwSRI>

Facebook: <http://bit.ly/FaceSRI>

Canal de Telegram: <https://t.me/SRIoficialEc>

YouTube: <http://bit.ly/YoutSRI>

Instagram: <https://bit.ly/InstaSRI>

TikTok: <https://bit.ly/TikTSRI>